



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0962021/SG

Lima, 15 SEP 2021

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO: El Informe N° D000114-2021-SERPAR-LIMA-SGPM, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización; así como el Memorando N° D000593-2021-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 14 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que sustentan la derogación de la Directiva N° 06-91/SERPAR-LIMA/OGP - "Normas para la atención de reclamaciones por valorizaciones para pago de aportes", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 607-91; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA aprobado con Ordenanza N° 1784, establece que SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica y técnica;

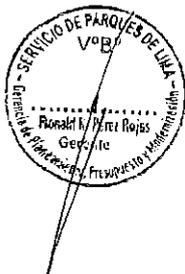
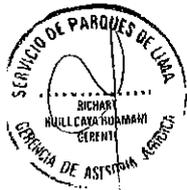
Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 607-91, de fecha 4 de diciembre de 1991, se resolvió aprobar la Directiva N° 06-91/SERPAR-LIMA/OGP - "Normas para la atención de reclamaciones por valorizaciones para pago de aportes";

Que, mediante Informe N° D000034-2021-SERPAR-LIMA-GAPI de fecha 01 de marzo de 2021, la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, propone derogar la Directiva N° 06-91/SERPAR-LIMA/OGP denominada "Normas para la atención de reclamaciones por valorizaciones para pago de aportes", en razón de que la Directiva N° 04-2017/SERPAR LIMA/SG/MML ya regula dicha materia, teniendo como objeto establecer los procedimientos de los expedientes referidos al trámite de valorización de aportes reglamentarios para Parques Zonales;

Que, mediante Informe N° D000114-2021-SERPAR-LIMA-SGPM de fecha 13 de julio de 2021, la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, considera que la Directiva N° 06-91/SERPAR-LIMA/OGP denominada "Normas para la atención de reclamaciones por valorizaciones para pago de aportes", dejó de tener vigencia y debe ser derogada;

Que, de la revisión de la Directiva N° 04-2017/SERPAR LIMA/SG/MML aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 142-2017 y modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 197-2018, ambas vigentes, se advierte que el numeral XII regula la atención interna de recursos impugnativos sobre el procedimiento administrativo referido a la valorización del pago de aportes;

Que, asimismo, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1919, establece los requisitos para la presentación de recursos impugnativos contra las Resoluciones que aprueben valorizaciones de aportes para Parques Zonales;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, en consecuencia, la Directiva N° 06-91/SERPAR-LIMA/OGP denominada "Normas para la atención de reclamaciones por valorizaciones por pago de aportes", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 607-91 del 4 de diciembre de 1991, ya no es un instrumento vigente en la Entidad, debido a la aprobación de normas internas que regulan las impugnaciones a las valorizaciones de aportes en dinero para Parques Zonales, actualmente vigentes;

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio de Parques de Lima, aprobado por Ordenanza N° 1955, establece entre otros, que es función de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización la formulación, evaluación y actualización de los instrumentos de planeamiento de la entidad;

Que, el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 16°, establece que la Secretaría General, es el órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del SERPAR LIMA, y ejerce como Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza No. 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza No. 1955-MML;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR, la Directiva N° 06-91/SERPAR-LIMA/OGP - "Normas para la atención de reclamaciones por valorizaciones para pago de aportes", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 607-91.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



Cecilia-Mónica Espiche Elías
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Inscripción N° 206-5662
para conocimiento y fines cumpro con
Transcribir:.....
Atentamente, 16 SEP 2021

LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria